

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

28690 ACUERDO de 29 de noviembre de 1996, de la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, sobre delegación de competencias en materia de contratación.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo), vengo en delegar en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial las funciones de órgano de contratación, lo que se pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE DEFENSA

28691 ORDEN 423/38937/1996, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 2.931/1995, interpuesto por don Felipe Fraile Moreno.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 2.931/1995, interpuesto por don Felipe Fraile Moreno, sobre diferencias retributivas.—Ley 35/1980.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—P. D., el Director general de Personal, Juan Antonio Lombo López.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

28692 ORDEN 423/38938/1996, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Logroño), dictada en el recurso número 767/1995, interpuesto por don José Antonio Castro Baema.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Logroño), en el recurso número 767/1995, interpuesto por don José Antonio Castro Baema, sobre exclusión de los turnos de guardia de seguridad.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—P. D., el Director general de Personal, Juan Antonio Lombo López.

Excmo. Sr. Teniente general Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

28693 ORDEN 423/38939/1996, de 29 de noviembre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Logroño), dictada en el recurso número 769/1995, interpuesto por don Jesús Barbo Lasala.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Logroño), en el recurso número 769/1995, interpuesto por don Jesús Barbo Lasala, sobre exclusión de los turnos de guardia de seguridad.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—P. D., el Director general de Personal, Juan Antonio Lombo López.

Excmo. Sr. Teniente general Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

28694 ORDEN 423/38940/1996, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), dictada en el recurso número 694/1995, interpuesto por don José Franco Rodríguez-Carretero.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso